



RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2021, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO Y OBRA DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN NORMAL Y DE EMERGENCIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA (BILBAO) (EXPTE. SM-006-DTJ-2020)

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 19 de junio de 2020, el Director de Servicios del Departamento de Trabajo y Justicia acordó iniciar el procedimiento abierto de contratación de "**SUMINISTRO Y OBRA DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN NORMAL Y DE EMERGENCIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA (EXPTE. SM-006-DTJ-2020)**", regulado en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de 22 de junio de 2020, tras el correspondiente informe jurídico, el citado Director aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato, y además ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, se dio publicidad a la contratación mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, con fecha 25 de junio de 2020.

CUARTO.- Que por Resolución de 16 de julio de 2020 del Director de Servicios se aprobó una modificación de los pliegos ampliándose el plazo para la presentación de ofertas hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 12:00 h.

QUINTO.- Dentro del plazo de presentación se recibió la propuesta de las siguientes licitadoras:

Nº	LICITADOR	NIF
1	BALRRIA SGP,SL , S.L.	B95744744
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	A46146387



3	ELECNOR, S.A	A48027056
4	ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L.	B95293205
5	ESTUDIOS Y OBRAS REKALDE, S.L.	B95636981
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	A80241789
7	GIROA, S.A	A20071429
8	IMESAPI, S.A	A28010478
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A	A48710784
10	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789
11	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.	A74257437
12	TECUNI, S.A.	A48081780

SEXTO.- En sesión celebrada el 6 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación contenida en el «Sobre A», referida a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a las licitadoras ESTUDIOS Y OBRAS REKALDE, S.L. e IMESAPI, S.A. para que subsanaran los defectos observados en la documentación aportada por las mismas otorgándoles un plazo de tres días hábiles al efecto. Así mismo, se acordó admitir al resto de licitadoras.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, de apertura del «Sobre B», relativa a la oferta evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de contratación verificó si ambas empresas habían procedido a la subsanación detectada en la sesión anterior, resultando que solamente IMESAPI, S.A. había evacuado el trámite conferido al efecto, a la vista de lo cual se acordó, previa comprobación de la documentación aportada, admitirle a la licitación y excluirle a ESTUDIOS y OBRAS REKALDE, S.L.

Acto seguido, se procedió a la apertura del «Sobre B», y a la lectura de las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas, acordándose la remisión de la documentación presentada por las mismas a los servicios técnicos de la Dirección promotora para, a tenor de los criterios establecidos, emitiera el informe correspondiente.

OCTAVO.- En sesión de 3 de diciembre de 2020 la Mesa de contratación examinó el informe de valoración emitido por los servicios técnicos en fecha 27 de noviembre de 2020, y a la vista del mismo, se acordó requerir a la entidad GIROA, S.A. para que presentara las justificaciones oportunas al comprobarse que la oferta por ella presentada incurría en presunción de anormalidad en los términos que en dicha sesión se recogieron.

NOVENO.- Habiendo presentado la entidad GIROA, S.A. en tiempo y forma justificación de la viabilidad de su oferta, se emitió informe técnico de la oferta incurso en presunción de anormalidad y valoración final de las ofertas presentadas por parte de la Dirección promotora y se convocó la Mesa de contratación el 13 de enero de 2021 en la que se valoró dicho informe y se consideró que la indicada entidad había acreditado suficientemente la viabilidad de su oferta, proponiendo su aceptación.



Así mismo, en el Informe Técnico realizado por la Dirección Promotora se procedió a aplicar los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de las fórmulas (*Criterio: precio. Ponderación: 85 y Criterio: Garantía adicional. Ponderación:15*) a las empresas admitidas con el siguiente resultado:

LICITADORES	PUNTUACIONES		TOTAL
	Criterio Oferta económica	Criterio Plazo garantía	
BALRRIA SGP, S.L.	27,60	15	42,60
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	32,58	15	47,58
ELECNOR, S.A.	36,26	15	51,26
ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L.	41,57	15	56,57
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	39,53	15	54,53
GIROA, S.A.	85,00	15	100,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A.	75,73	15	90,73
OHL SERVICIOS INGESAN	26,24	15	41,24
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.	8,81	15	23,81
TÉCUNI, S.A.	63,61	15	78,61
IMESAPI, S.A.	29,00	15	44,00

A la vista de lo anterior, los componentes de la Mesa de contratación asistentes a la sesión acordaron elevar al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a **GIROA, S.A.** por un importe de 228.305,65 euros más 47.944,19 euros correspondiente a IVA lo que hace un total de 276.249,84 euros.

DÉCIMO.- Mediante Resolución de 14 de enero de 2021, del Órgano de Contratación, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se aceptó la propuesta de adjudicación para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO Y OBRA DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN NORMAL Y DE EMERGENCIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA (EXPTE. SM-006-DTJ-2020)"** a favor de **GIROA, S.A.**, con CIF A20071429 por el importe de **276.249,84 euros, IVA incluido.**

UNDÉCIMO.- Que los pliegos de las cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato preveían una financiación y una ejecución del mismo para el año 2020. Sin embargo, toda vez que la previsión para el 2020 no resultó factible es por lo que se procedió a solicitar por parte del Director para la Modernización de la Oficina Judicial y Fiscal el reajuste de la adjudicación del contrato para la anualidad del 2021, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP).

DUODÉCIMO. – Que mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 26 de enero de 2021 se resolvió el reajuste solicitado quedando de la siguiente manera:

-Año 2021: 276.249,84 euros, IVA incluido.

DECIMOTERCERO.- Tras evacuar correctamente la empresa el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa constituyó garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de **11.415,28 euros** con número de registro de dicha Tesorería F202100076.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Este órgano es competente para proceder a la adjudicación del contrato de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo artículo 9.2 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 156 y siguientes de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* relativos al procedimiento abierto.

TERCERO.- El artículo 150 de la citada LCSP, relativo a la adjudicación del contrato.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la contratación de **"SUMINISTRO Y OBRA DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN NORMAL Y DE EMERGENCIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA (EXPTE. SM-006-DTJ-2020)** a **GIROA, S.A.** con NIF A20071429 por un importe de **228.305,65 euros más 47.944,19 euros de IVA** haciendo un total de **276.249,84 euros**, imputado a la anualidad del 2021.

Dicho importe incluye todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del adjudicatario.

Los precios unitarios ofertados serán los que rijan durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Los trabajos de ejecución tendrán una duración máxima de 3 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, teniendo un plazo de garantía de 2 años establecidos en la cláusula específica 15.6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares mas 3 años de garantía adicional ofertados por la contratista y por lo tanto, de cinco años en total.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, así como la notificación a todas las licitadoras no excluidas, acompañada del informe de valoración de aquellas partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen efectuar un juicio de valor.

CUARTO.- Ordenar que se formalice el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

El anuncio de formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a 15 días desde dicha formalización.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la presente resolución cabe interponer

a) con carácter potestativo el Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en un plazo de quince días hábiles que comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del Órgano Administrativo de Recursos de Contractuales de Euskadi (OARC), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este último caso, comunicarse la interposición al OARC de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

b) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se reciba la notificación conforme a la LJCA.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2021.



Miren Karmele Arias Martínez
DIRECTORA DE SERVICIOS